San Pedro, 04 de mayo de 2.016.-

SEÑOR:
PANADERÍA Y CONFITERÍA LA CASONA de María Graciela Valdez
SAN PEDRO – PARAGUAY
TELÉF. 0342 – 222 514

EL JEFE INTERINO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Circunscripción Judicial de San Pedro, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto N° 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma de la Resolución N° 59 de fecha 03 de mayo de 2.016 emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte Dispositiva dice: **ART. 1°:** Adjudicar el llamado a contratación para servicios gastronómicos a la empresa unipersonal **Panadería y Confitería la Casona de María Graciela Valdez,** por un monto de Gs. 239.500 (Guaraníes doscientos treinta y nueve mil quinientos), para la provisión de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan...**ART. N° 2...ART. N° 3...ART. N° 4**: Notifíquese y archívese.-------

Se adjunta copia de la citada Resolución para los efectos pertinentes.----------

Se remite en anexo el respectivo contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al art. 77 del Decreto 21.909/03.----------

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el **Anexo E**. "**Documentos a presentar para la firma del contrato o emisión de Orden de Compra.**", del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Observación: la empresa adjudicada podrá presentar la constancia de **SIPE** actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentren en estado **"ACTIVO"**

Sin otro particular, salúdole atentamente.----------

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

M. Graciela V. de Caballero

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

San Pedro, 04 de mayo de 2.016.-

SEÑOR:
SANIE STELLA YAMBAY FERREIRA
SAN PEDRO – PARAGUAY
TEL. 0342 222 284

EL JEFE INTERINO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Circunscripción Judicial de San Pedro, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto N° 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma de la Resolución N° 59 de fecha 03 de mayo de 2.016 emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte Dispositiva dice: **ART. 1°:** Adjudicar el llamado a contratación para servicios gastronómicos a la empresa unipersonal **Panadería y Confitería la Casona de María Graciela Valdez,** por un monto de Gs. 239.500 (Guaraníes doscientos treinta y nueve mil quinientos), para la provisión de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan...**ART. N° 2...ART. N° 3...ART. N° 4**: Notifíquese y archívese.-------

Se adjunta copia de la citada Resolución para los efectos pertinentes.----------

Se remite en anexo el respectivo contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al art. 77 del Decreto 21.909/03.----------

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el **Anexo E**. "**Documentos a presentar para la firma del contrato o emisión de Orden de Compra.**", del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Observación: la empresa adjudicada podrá presentar la constancia de **SIPE** actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentren en estado **"ACTIVO"**

Sin otro particular, salúdole atentamente.----------

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

San Pedro, 04 de mayo de 2.016.-

SEÑOR:
ELADIO CORONEL ORRABALI
SAN PEDRO – PARAGUAY
TELÉF. 0342 – 222 273

EL JEFE INTERINO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Circunscripción Judicial de San Pedro, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto N° 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma de la Resolución N° 59 de fecha 03 de mayo de 2.016 emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte Dispositiva dice: **ART. 1°:** Adjudicar el llamado a contratación para servicios gastronómicos a la empresa unipersonal **Panadería y Confitería la Casona de María Graciela Valdez,** por un monto de Gs. 239.500 (Guaraníes doscientos treinta y nueve mil quinientos), para la provisión de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan...**ART. N° 2...ART. N° 3...ART. N° 4**: Notifíquese y archívese.-------

Se adjunta copia de la citada Resolución para los efectos pertinentes.----------

Se remite en anexo el respectivo contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al art. 77 del Decreto 21.909/03.----------

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el **Anexo E**. "**Documentos a presentar para la firma del contrato o emisión de Orden de Compra.**", del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Observación: la empresa adjudicada podrá presentar la constancia de **SIPE** actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentren en estado **"ACTIVO"**

Sin otro particular, salúdole atentamente.----------

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones